



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por la Sra. ALEJANDRA BEDOYA FRANCO, en contra del Sr. HECTOR FABIO BEDOYA ARCILA, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez